

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo a continuación No. 110014003032**20150056700**.

En atención a lo solicitado por el señor apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado

DISPONE:

1.) Téngase en cuenta los abonos efectuados por los aquí demandados y que son reportados por el señor apoderado judicial de la parte actora, a través del memorial presentado por correo electrónico del 06 de julio hogaño¹, los cuales deberán imputarse de conformidad con el artículo 1653 del Código Civil.

2.) En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a actualizar la liquidación del crédito, atendiendo los pagos parciales efectuados por los accionados y que fueron informados por dicho profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.99, hoy 17 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

¹Visible en el numeral 30 del cuaderno de ejecución incorporado en el expediente digital.

**Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f4a41aa89b31fe8b9323f141dec9e3b09f28d442e8293add84ca4affd
162ae2**

Documento generado en 13/08/2021 01:42:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**